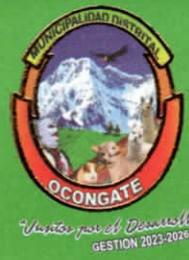




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 10 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 264-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 07 de mayo del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Opinión Legal N° 161-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 29 de abril del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL – SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL 2024; Informe N° 0313-2024-JCHP-GSMYGA-MDO/Q, de fecha 25 de abril del 2024, con asunto: REMITO INFORME SOLICITANDO APROBACIÓN DE POI CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 023-2024-LCM/SGSM-MDO, de fecha 25 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE POI CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 112-2024-AQQ-ATM-MDO/Q, de fecha 25 de abril del 2024, con asunto: PRESENTO POI Y SOLICITO APROBACIÓN DE POI DEL 2024, CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Y;

CONSIDERANDO:

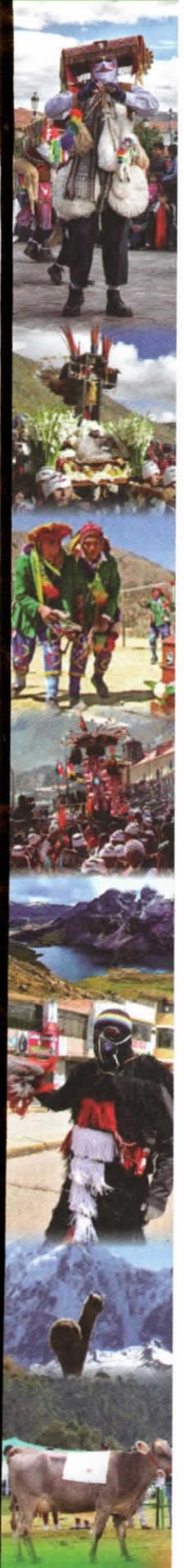
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 referida al saneamiento, salubridad y salud menciona que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo N° 620, aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen la necesidad de constituir un Área Técnica Municipal, encargado de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades del IGP, a ser ejecutadas en el periodo anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto inicial de apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, conforme al Artículo 14° de la normativa precitada señala que "la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

o a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones Comunales, conforme lo establece el reglamento y las normas sectoriales”;

Que, mediante Informe N° 264-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 07 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 682, 060.00 soles para atender los requerimientos estipulados en el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal (ATM) – 2024 de la municipalidad distrital de Ocongata;

Que, mediante Opinión Legal N° 161-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 29 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la solicitud de Aprobación del Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal 2024;

Que, el Informe N° 264-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 07 de mayo del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Opinión Legal N° 161-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 29 de abril del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL – SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL 2024; Informe N° 0313-2024-JCHP-GSMYGA-MDO/Q, de fecha 25 de abril del 2024, con asunto: REMITO INFORME SOLICITANDO APROBACIÓN DE POI CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 023-2024-LCM/SGSM-MDO, de fecha 25 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE POI CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 112-2024-AQQ-ATM-MDO/Q, de fecha 25 de abril del 2024, con asunto: PRESENTO POI Y SOLICITO APROBACIÓN DE POI DEL 2024, CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan Operativo Institucional POI, para el funcionamiento del Área Técnica Municipal – ATM – por la suma de S/. 682, 060.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES) para el periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Ocongata orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de presupuesto que corresponde, de acuerdo a la nominación y metas.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

